

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
AFG/RFM 1286

SECC. 1ª N°

2257

LAS CONDES, 03 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4848 del 13 de Diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012; el acuerdo N° 154 de la 732ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 15 de diciembre de 2011; el informe de imputación N° 113 de fecha 02 de Enero de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO:

- 1º. **AUTORÍZASE** una subvención a la **FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS, RUT 73.044.000-6**, por la suma de **MS 50.000** (cincuenta millones de pesos).
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 01 de Enero de 2012.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención a financiar actividades de la semana de la chilenidad. Según convenio de fecha 4 de julio de 2001.
- 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 5º. Los recursos se entregarán en una cuota de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad.
- 6º. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Relaciones Públicas, supervisará y fiscalizará el cumplimiento del objetivo de la presente subvención.-

7º. **IMPUTESE** el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA	:	003002	FEDERACION DE CRIADORES DE CABALLOS
CONTRACUENTA	:	1210601005017006	
VALOR	:	\$ 50.000.000	
PROGRAMA	:	\$ 50.000.000	PROGRAMAS CULTURALES



- 8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el “registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos”.
- 9°. El presente Decreto será notificado a la FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS, Rut 73.044.000-6, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO). OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Dpto. Finanzas
Dpto. Presupuesto
Of. Partes.

